

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 49-2019

Guatemala, 21 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigiendo, tramitando, resolviendo e inspeccionando todos los negocios relacionados con su ramo, velando para ello por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, faculta al Ministro de Finanzas Públicas a crear Mesas Técnicas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas cuenta con una Estrategia Fiscal Ambiental, aprobada mediante Acuerdo Ministerial número 442-2018, mediante la cual busca promover en el ámbito de sus competencias legales, las líneas estratégicas que orienten la inversión y el gasto público para el cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales de desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático y a la protección de los recursos naturales.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales a) y m) y 35 literales a) y b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 y 162 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. Creación de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental. Se crea la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental, integrada de la siguiente manera: Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal, quien lo preside; Dirección de Crédito Público, Dirección de Análisis y Política Fiscal, Dirección de Transparencia Fiscal, Registro General de Adquisiciones del Estado, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y la Dirección de Asesoría Jurídica.

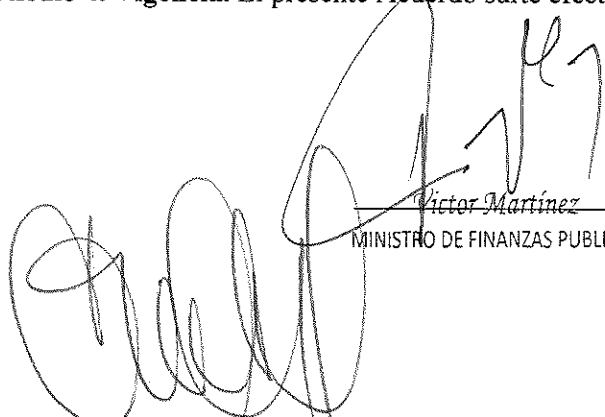
Artículo 2. Atribuciones de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental. Son atribuciones de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental las siguientes:


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

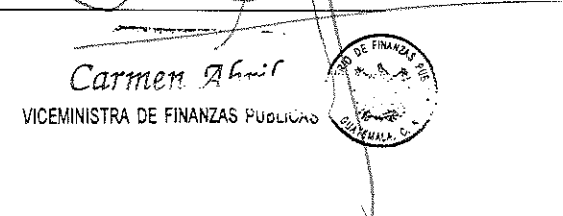
1. Identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades del Ministerio de Finanzas Públicas para utilizar los instrumentos fiscales y económicos existentes, así como proponer acciones estratégicas en aspectos ambientales de acuerdo a su ámbito de competencia.
2. Proponer la implementación de acciones que promuevan el uso eficiente de los recursos del Estado, generando ahorros en el gasto administrativo a través del fomento de buenas prácticas ambientales, definiendo su respectivo sistema de monitoreo.
3. Definir una planificación para brindar el asesoramiento técnico a las Municipalidades para el diseño de políticas, metodologías, normas y procedimientos de administración financiera bajo aspectos ambientales que promueven la calidad del gasto municipal.
4. Instruir a las diferentes Direcciones sobre la temática para la generación de propuestas de figuras tributarias ambientales y modelos de incentivos, para fomentar el cambio de hábitos de los habitantes del país y generar nuevas soluciones en emprendimiento e investigación ambientalmente sostenibles.
5. Velar por la identificación de los riesgos fiscales y económicos asociados a contingencias ambientales, para la formulación de mecanismos en mitigación del impacto fiscal del Estado.
6. Identificar, analizar y priorizar, opciones de acceso al financiamiento climático, en apoyo a proyectos y programas enfocados en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
7. Definir su reglamento interno, que deberá ser presentado al Ministro de Finanzas Públicas para su aprobación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de emisión del presente Acuerdo Ministerial.
8. Las demás que sean necesarias y congruentes para su funcionamiento.

Artículo 3. Coordinación. La Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental, deberá coordinar con las instituciones gubernamentales competentes, relacionadas en las temáticas a desarrollar en el marco de la implementación de la Estrategia Fiscal Ambiental, velando por la vinculación de las políticas públicas y demás instrumentos gubernamentales relacionados para el efecto.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Carmen Abait
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

